

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 27 SEP 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Lorena Paola BEAUVAIS, DNI N° 30.923.859; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes, para poder trasladarse junto a su hija a la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos RGA-BUE-RGA (ida 11/10/13 regreso 25/10/13) a nombre de la Sra. Lorena Paola BEAUVAIS, DNI N° 30.923.859 y la menor Azul Daiana MARTINEZ, DNI N° 44.577.265.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos pasajes por los tramos, RGA -BUE-RGA- (ida 11/10/13 regreso 25/10/13) a nombre de la Sra. Lorena Paola BEAUVAIS, DNI N° 30.923.859 y la menor Azul Daiana MARTINEZ, DNI N° 44.577.265, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

546 / 13

Jon
C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"